



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 114/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 253/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ FONDO DE CAJA - CORSOS POPULARES MATECITO 2023"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante a fs. 1, la Directora de Cultura, Señora Silvana María FERRARI solicita se otorgue a la mencionada Dirección la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en concepto de cambio para cajas de cobro de entradas de cada una de las DIEZ (10) cajas destinadas a tal efecto con las suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada una, en la Edición 2023 de los Corsos Populares "Matecito", importe que será reintegrado en su totalidad al finalizar la presente Edición.

Que el Decreto N° 40/2022, establece el procedimiento administrativo que deben seguir las Áreas que intervengan en la administración, ejecución y control administrativo de los Corsos Populares Matecito, contemplando en su artículo 11° la autorización de un Fondo Especial de Cambio, para afectarlo a las Cajas de Cobranza que se habiliten en cada noche del espectáculo, el que será administrado por la Dirección de Cultura, cuyas formas y plazos de rendición del Fondo mencionado se encuentran en el citado Decreto.

Que a fs. 2 la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX atento lo solicitado por el Director de Cultura, presta acuerdo para la constitución de la caja de cambio para la Edición 2023 de los Corsos Populares "Matecito" por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍCESE el libramiento de la orden de pago correspondiente a favor de la Directora de Cultura, Señora Silvana María FERRARI, CUIT N° 27-18561291-6, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en concepto de cambio para cajas de cobro de entradas de cada una de las DIEZ (10) cajas destinadas a tal efecto con las suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada una, en la Edición 2023 de los Corsos Populares "Matecito", importe que será reintegrado en su totalidad al finalizar la presente Edición.

**ARTÍCULO 2°.-** El Fondo Especial de Cambio, cuyo libramiento se autoriza en el artículo precedente, deberá rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazos establecidos en el artículo 15° del Decreto N° 183/2009.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta extrapresupuestaria: "25000 - Otros anticipos".

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*